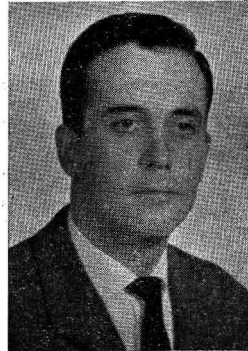
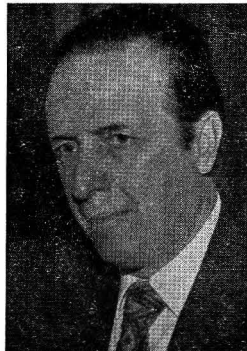
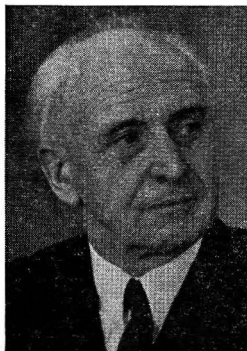
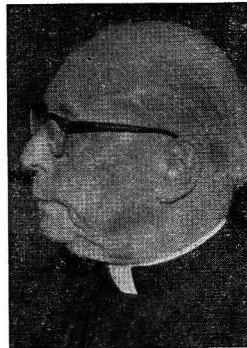


Concesión del I Premio Martín de Azpilcueta

A las 10,30 de la mañana del día 11 de diciembre de 1971, de acuerdo con lo establecido en el número 8 de las bases del concurso (vid. IUS CANONICUM, X, páginas finales), se reunió el Jurado que había de otorgar el Premio Martín de Azpilcueta en el Salón del Rectorado de la Universidad de Navarra. La mayoría de los participantes eran italianos y franceses. Ningún español optó al premio.



Concesión del I Premio Martín de Azpilcueta



EL JURADO

El Jurado estuvo formado por los siguientes Profesores:

AMADEO DE FUENMAYOR, Académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y Catedrático de Universidad. Profesor Ordinario de Derecho Eclesiástico. Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra. Presidió el Jurado en su calidad de Presidente del Instituto «Martín de Azpilcueta».

WILHELM ONCLIN, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Lovaina. Secretario Adjunto de la Comisión Pontificia para la reforma del CIC.

Doctor «honoris causa» por la Universidad de Navarra.

ISIDORO MARTÍN, Catedrático de Derecho Canónico en la Universidad de Madrid. Ex-Rector de la misma Universidad. Director de la Sección de Derecho Eclesiástico del Instituto de Estudios Políticos.

RENE METZ, Profesor y Director del Institut de Droit Canonique de la Universidad de Estrasburgo. Director del CERDIC.

LUIGI DE LUCA, Profesor Ordinario de Derecho Eclesiástico Italiano y Comparado en la Universidad de Roma.

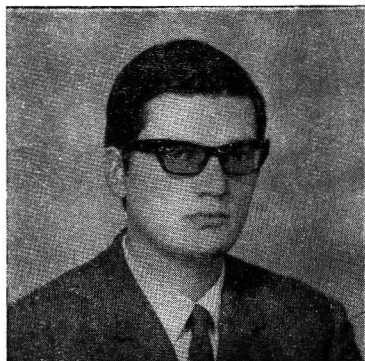
Actuó de Secretario sin voto:

PEDRO A. PERLADO, Profesor Adjunto de Derecho Público Externo de la Iglesia. Universidad de Navarra.

EL GANADOR

Tras las deliberaciones y votaciones de rigor, el Jurado seleccionó, de entre los presentados, tres artículos para las votaciones finales. Realizadas éstas, salió elegido el trabajo presentado bajo el seudónimo «Alessandro Rossi» y titulado «La dottrina del laicato nell'ambito del mondo delle realtà temporali come dimensione informatrice dei nuovi aspetti del rapporto Chiesa-Mondo nel Concilio Vaticano II».

Abierta la plica correspondiente (base 4), el autor resultó ser el italiano SANDRO TURINI.



Terminadas las actuaciones del Jurado, el Director del Instituto, D. Javier Hervada, se reunió con sus componentes y les anunció la inmediata convocatoria del II Premio. Tras un intercambio de impresiones sobre posibles temas, quedó fijado el siguiente:

RECURSOS CONTRA LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ORGANOS ECLESIASTICOS.

II PREMIO MARTIN DE AZPILCUETA Convocatoria

El Instituto «Martín de Azpilcueta» convoca un concurso internacional de trabajos científicos sobre el tema «**Recursos contra la actividad administrativa de los órganos eclesiásticos**», de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Podrán concurrir a este premio estudiosos de cualquier nacionalidad, con uno o varios trabajos, redactados a modo de artículos de revista. Cada trabajo no tendrá una extensión superior a 90 folios mecanografiados a doble espacio.

2. Los trabajos deberán estar redactados en castellano, latín, italiano, francés, inglés o alemán. Deberán ser rigurosamente inéditos, y su publicación no deberá estar comprometida con ninguna editorial o medio de difusión (revistas, obras colectivas, etc.).

3. Los artículos deberán ser estudios jurídicos sobre el tema. Como criterio de especial valoración se tendrá en cuenta la realización del estudio de la materia de acuerdo con los avances de la ciencia jurídica moderna.

4. El autor deberá enviar seis ejemplares de su trabajo, sin firmar, indicando en su encabezamiento el título del artículo y el lema adoptado. En el mismo envío se incluirá un sobre cerrado, en cuyo interior figurará el nombre y domicilio del autor y en cuyo exterior se escribirá el lema adoptado.

El envío se hará por correo certificado al Instituto «Martín de Azpilcueta», Edificio de Bibliotecas, Universidad de Navarra, PAMPLONA, ESPAÑA, indicando expresamente «Para el Premio Martín de Azpilcueta».

5. No serán abiertas las plicas de los artículos no seleccionados o premiados. En el exterior del sobre que contiene la plica (nombre y domicilio del autor), podrá figurar un nombre completo y una dirección concreta —distintas de las del autor— donde puedan devolverse dichos artículos.

6. El plazo de admisión de originales finalizará el 30 de agosto de 1973.

7. De todos los artículos recibidos para el concurso, una comisión de la redacción de la revista IUS CANONICUM efectuará una previa selección que presentará al Jurado calificador.

8. Un Jurado formado por prestigiosos especialistas, cuyos nombres no se harán públicos hasta después del fallo, otorgará el Premio «Martín de Azpilcueta», en el mes de diciembre de 1973. Su fallo será inapelable.

9. El autor del artículo ganador del concurso recibirá el Premio «Martín de Azpilcueta», dotado con **35.000 pts. (equivalente a 500 \$)**.

10. El premio no podrá ser dividido. Y el Jurado calificador no podrá declararlo desierto, una vez realizada la selección a que se refiere la base 7.

II PREMIO MARTIN DE AZPILCUETA

Convocatoria

11. Si el Jurado así lo considerase oportuno, podrá conceder hasta dos menciones honoríficas, a aquellos trabajos no premiados, que a su juicio lo merezcan.

12. El artículo premiado quedará de propiedad exclusiva de la citada revista IUS CANONICUM, para su publicación en ella.

13. Asimismo quedarán de propiedad exclusiva de la citada revista aquel o aquellos artículos que hubiesen obtenido una mención honorífica. Por su publicación, la re-

vista abonará los derechos de autor que corresponden según lo que es habitual en la revista.

14. El hecho de optar al Premio equivale a la total conformidad con las presentes bases, no admitiéndose a concurso ningún trabajo que se presente incompleto en el cumplimiento de alguna de ellas.

15. Cualquier aclaración sobre la convocatoria de este Premio podrá solicitarse a la Secretaría del Instituto «Martín de Azpilcueta», indicando en el sobre la referencia «Premio Martín de Azpilcueta».

ADVERTENCIAS

Para optar al Premio es requisito indispensable ceñirse al tema señalado en la convocatoria. Se admitirán aquellos trabajos que traten, tanto del tema en su conjunto, como de un aspecto concreto de él, ya sea «de iure condito», ya sea «de iure condendo».

El texto auténtico de las bases por las que se rige la concesión del Premio es el redactado en lengua castellana.